

3



Protección a Niñas,
Niños y Adolescentes
en el ámbito educativo



**DETECCIÓN
DE ACOSO O
ABUSO SEXUAL**



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
Mokoaondia
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN



OEI

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito educativo

MÓDULO **3**

DETECCIÓN DE ACOSO O ABUSO SEXUAL



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



OEI

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

FICHA TÉCNICA

Elaboración, revisión y ajuste:

Equipo técnico de las Direcciones Generales del MEC:

- Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Desarrollo Educativo

Equipo Técnico OEI – Oficina PY

- Centro de Formación e Innovación en Políticas Públicas (CEFIPP)

Diseño y diagramación: Patricia Mendoza Brignardello

Este material fue elaborado en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN PARAGUAY (PROYECTO 3) - Formación Docente - 37PAR/AECID/20 con la cooperación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Agencia Española de Cooperación y el Ministerio de Educación y Ciencias.

Aprobado por Resolución DGFPE N° 453/2023

AUTORIDADES

Ministerio de Educación y Ciencias

Nicolás Zárate Rojas, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias

Alcira Sosa Penayo, Viceministra
Viceministerio de Educación Básica

Ramona Celeste Mancuello, Viceministra
Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Zulma Morales
Viceministerio de Culto

Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID

Rafael Ruipérez Palermo
Coordinador General
Oficina en Paraguay

Organización de Estados Iberoamericanos - OEI

Germán García da Rosa Moure
Director
Oficina en Paraguay

ADVERTENCIA

En este documento se asume la equidad entre el varón y la mujer. En la enunciación de sustantivos que incluyan tanto a varones como a mujeres, se aplica la forma masculina, tal como lo determinan las normativas lingüísticas del castellano, a excepción de la expresión "niños y niñas" aplicada para significar y visibilizar especialmente a las niñas.

Contenido

CLASE 1 Indicadores para identificar casos de acoso o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes **11**

Actores clave en la aplicación de la guía

1. Conceptos claves 11
2. Estrategia didáctica 16
3. Infografía, resumen de la clase 17
4. Caja de herramientas 18
5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos 18
6. Autoevaluación 19

CLASE 2 Criterios a tener en cuenta en la aplicación de la guía **20**

Procedimiento para implementación de la guía

1. Conceptos claves 20
2. Estrategia didáctica 24
3. Infografía, resumen de la clase 25
4. Caja de herramientas 25
5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos 26
6. Autoevaluación 26

CLASE 3 Rutas de atención particularizadas **28**

Estudiante víctima de acoso sexual

Estudiante víctima de abuso o coacción sexual

1. Conceptos claves 28
2. Estrategia didáctica 33
3. Infografía, resumen de la clase 34
4. Caja de herramientas 34
5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos 35
6. Autoevaluación 35

CLASE 4 Rutas de atención particularizadas **37**

Estudiante víctima de estupro

Estudiante víctima de pornografía

- | | |
|---|----|
| 1. Conceptos claves | 37 |
| 2. Estrategia didáctica | 40 |
| 3. Infografía, resumen de la clase | 41 |
| 4. Caja de herramientas | 42 |
| 5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos | 42 |
| 6. Autoevaluación | 43 |

CLASE 5 Rutas de atención particularizadas **44**

Estudiante víctima de trata

Estudiante víctima de explotación sexual

- | | |
|---|----|
| 1. Conceptos claves | 44 |
| 2. Estrategia didáctica | 47 |
| 3. Infografía, resumen de la clase | 48 |
| 4. Caja de herramientas | 48 |
| 5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos | 49 |
| 6. Autoevaluación | 49 |

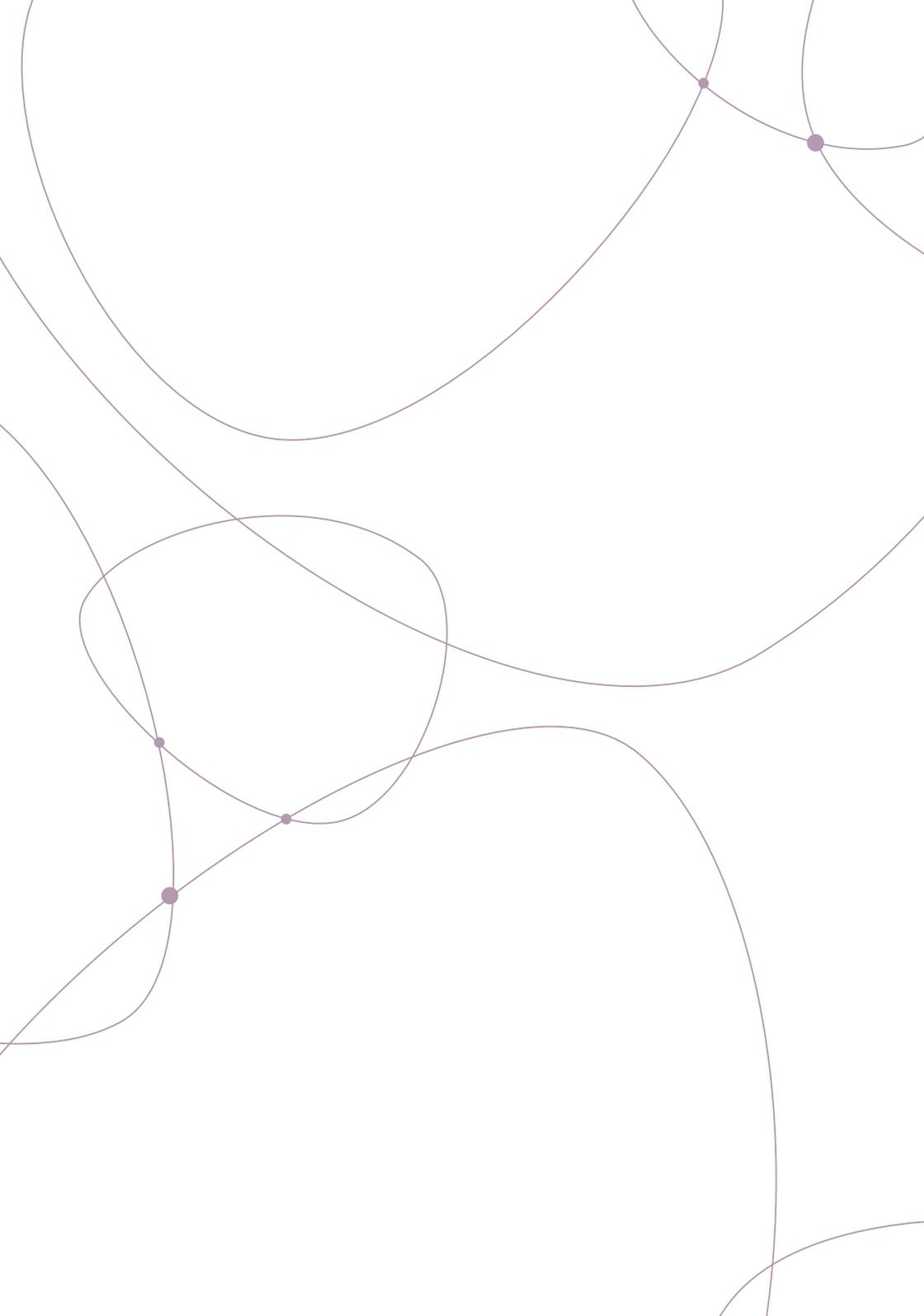
CLASE 6 Rutas de atención particularizadas **51**

Estudiante víctima de grooming o pederastia infantil

Estudiante víctima de sexting y/o sextorsión

- | | |
|---|----|
| 1. Conceptos claves | 51 |
| 2. Estrategia didáctica | 54 |
| 3. Infografía, resumen de la clase | 55 |
| 4. Caja de herramientas | 56 |
| 5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos | 56 |
| 6. Autoevaluación | 57 |

CLASE 7	Rutas de atención particularizadas	58
	<i>Estudiante embarazada.</i>	
	Ley de protección	58
	1. Conceptos claves	58
	2. Estrategia didáctica	60
	3. Infografía, resumen de la clase	61
	4. Caja de herramientas	62
	5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos	62
	6. Autoevaluación	63
CLASE 8	Normativas de protección	64
	<i>Normativas sobre la Prohibición de difusión, entrevista y publicación de imágenes de niños, niñas o adolescentes víctimas.</i>	
	<i>Manejo de la prensa como personal de Educación ante las situaciones que atañen a los estudiantes.</i>	
	1. Conceptos claves	64
	2. Estrategia didáctica	67
	3. Infografía, resumen de la clase	68
	4. Caja de herramientas	68
	5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos	69
	6. Autoevaluación	70
CLASE 9	Rutas de atención particularizadas	71
	Técnicas para el trabajo con las familias	71
	1. Conceptos claves	71
	2. Estrategia didáctica	74
	3. Infografía, resumen de la clase	75
	4. Caja de herramientas	75
	5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos	76
	6. Autoevaluación	76
CLASE 10	Evaluación final del módulo 3	77



Indicadores para identificar casos de acoso o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes

CLASE

1

► Actores clave en la aplicación de la guía

1. Conceptos claves

¿Sabías que?

En la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia, aprobada por la Resolución Ministerial 288/2023 Versión 2 /23, podrás encontrar detalladamente cómo proceder ante la sospecha de situaciones de acoso o abuso sexual en la comunidad educativa.

Los indicadores para identificar estas situaciones son:

Las señales de alerta que presentan los niños, niñas o adolescentes y que hacen referencia a situaciones de violencia que están viviendo. Son signos y síntomas que pueden ser manifestados en formas físicas, conductuales y/o emocionales.

Se considerarán señales de alerta:

Todos aquellos fenómenos que puedan ser apreciados por los docentes, administrativos o directores de instituciones educativas. Las formas en que se manifiestan estas señales son: las marcas físicas, la conducta y el comportamiento, pudiendo además sumar el relato de la víctima.

Las situaciones de acoso o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes son muy heterogéneas, tanto por los contextos en que se producen (escuela, familia, otras instituciones, en la comunidad), como por la modalidad que adquieren (tipo de agresión, relación con el agresor, frecuencia, etc.).

¿Para qué son útiles estos indicadores?

Los sistemas de indicadores son útiles para estar alertas y tener elementos para una apreciación inicial. Desde la institución educativa se debe realizar la apreciación inicial y, para ello, es importante conocer las señales que las posibles víctimas puedan exteriorizar de diversas formas en su comportamiento, en su rendimiento escolar, en el relacionamiento con sus pares, etc.

La determinación del acoso o el abuso sexual es compleja. **Algunos aspectos que se consideran para el diagnóstico son:**

- a. La edad del niño, niña o del adolescente y su desarrollo evolutivo.
- b. El entorno inmediato del niño, niña o adolescente y la etapa vital que está atravesando.
- c. Las posibles reacciones del niño, niña o adolescente para defenderse o adaptarse ante situaciones de crisis.
- d. El relato del niño, niña o adolescente es uno de los insumos fundamentales en la etapa de revelación de la situación. A menudo, esa revelación llega con retraso, a veces puede ser contradictoria o poco convincente. Esto se debe a los sentimientos y emociones que el niño, niña o adolescente está experimentando.

A continuación, se detallan algunos indicadores que pueden facilitar la identificación de algunas señales, conductas y síntomas externos de una posible víctima de acoso o abuso sexual.

Indicadores físicos	Indicadores conductuales
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para sentarse o caminar por molestias en los genitales. • Ropa interior manchada o sangrienta. • Dolor o picazón en la zona genital. • Enuresis (emisión no voluntaria de orina) y/o encopresis (deposición no voluntaria). • Embarazo 	<ul style="list-style-type: none"> • Agresividad. • Sometimiento ante otros. • Permanencia excesiva en la escuela o institución de confianza. • Desconfianza respecto a las figuras significativas (padre, madre, otros familiares, docente, etc.). • Dificultad para concentrarse. • Sentimientos que reflejan que su vida no tiene sentido. • Tristeza extrema. • Trastornos del sueño. • Conducta o conocimiento sexual inusual para su edad. • Conductas insinuantes con adultos desconocidos. • Cambios bruscos en el rendimiento académico. • Comportamientos extremos. • Retraimiento, aislamiento, miedo, ansiedad. • Se lastima a sí mismo. • Evita participar en actividades recreativas por desconfianza. • Resistencia o rechazo a estar a solas con determinada persona. • Juego sexual persistente e inapropiado para su edad, sea con sus pares o con juguetes. • Miedo a que lo toquen. • Promiscuidad sexual, comportamiento seductor. • Consumo de drogas. • Consumo de sustancias psicoactivas sin prescripción médica. • Proponer o forzar a otros a realizar actos sexuales.

Sin embargo:

Es importante destacar que la ausencia de signos o evidencias físicas no es sinónimo de ausencia de acoso o abuso sexual. Así también, es importante considerar que muchas de esas manifestaciones no son exclusivas de la violencia sexual.

¿Quiénes son los actores clave para la aplicación de la Guía?

Actores sociales e institucionales en la aplicación de la guía.

<p>Niño, niña y adolescente</p>	<p>Toda persona humana desde su concepción hasta los trece años de edad. Adolescente es toda persona humana desde los catorce años hasta los diecisiete años de edad.</p>
<p>Familia</p>	<p>Es el fundamento de la sociedad. Incluye a la unión estable del hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de sus progenitores y sus descendientes, conforme con lo indicado en el art. 49 de la Constitución Nacional.</p>
<p>Actores clave de la comunidad educativa para la detección y denuncia asociadas al acoso o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director de la institución educativa. - Docente. - Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico o Supervisor de Apoyo y Control Administrativo. - Director Departamental de Educación 	<p>La comunidad educativa asume la responsabilidad que la Constitución Nacional, en su art. 54, otorga a la sociedad, es decir, tiene la obligación de garantizar al niño y a la niña su desarrollo armónico e integral.</p>

<p>Redes de protección</p>	<p>Estas son formas de organización de la comunidad para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Denuncian ante las autoridades competentes casos de vulneración de derechos de niñez y adolescencia que ocurren en su comunidad. Además, actúan como agentes de exigibilidad y control social cuando los organismos gubernamentales no cumplen con su función.</p>
<p>Organismos del Estado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección General de Protección y Promoción de Derechos de la Niñez y la Adolescencia. 2. Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección General de Desarrollo Educativo. 3. Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección General de Asesoría Jurídica. 4. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del servicio telefónico N° 147 “FONO AYUDA”. 5. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección de Salud Integral de Niñez y Adolescencia. 6. Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional. <p><i>Algunos de sus organismos que trabajan especialmente el acoso o abuso sexual son:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. División de Atención Especializada a Víctimas de Violencia contra la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes. 2. Departamento Antitrata de Personas y Delitos Conexos. 7. Ministerio Público. Fiscalía Penal. 8. Ministerio Público a través del Centro de Atención a Víctimas. 9. Ministerio Público a través de la Unidad Especializada en la Lucha contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. 10. Juzgados Penales. 11. Ministerio de la Defensa Pública a través de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia. 12. Las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (Codeni).

Pensemos en una historia concreta.

Teresita es una niña de 9 años, alumna del tercer grado de la Escuela Esperanza. Siempre ha sido considerada por su profesora como una niña aplicada y alegre, sin embargo, hace unos días, no trabaja en clase, no presta atención, no habla con nadie y se niega a salir al recreo. ¿Qué nos indica la conducta de Teresita?; ¿Qué le puede estar pasando?; ¿Qué podemos hacer al respecto?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o contenido: Detección de Acoso o abuso sexual.

Capacidad: Analiza indicadores físicos, conductuales para identificar casos de acoso o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes en la institución educativa.

Indicadores: Reconoce los indicadores físicos y conductuales que faciliten la identificación de algunas señales de alerta de una posible víctima de acoso o abuso sexual.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Actividad para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio.

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar tres grupos)
– Un grupo desarrolla indicadores físicos, otros indicadores conductuales y el otro trabaja sobre actores clave.

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Por qué es importante conocer indicadores que pueden facilitar la identificación de algunas señales, conductas y síntomas externos de una posible víctima de acoso o abuso sexual?
- ¿Qué pasaría si no reconocemos esos indicadores?
- ¿Quiénes son actores clave en la aplicación de la guía?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Indicadores físicos

Indicadores conductuales

Actores clave para la aplicación de la guía

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual.

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Ahora que aprendimos más sobre los indicadores físicos y conductuales para identificar casos de acoso o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes

¿Qué te parecieron los indicadores?; ¿cómo actuarías ante la presencia de estos indicadores?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. Algunos aspectos que se consideran para el diagnóstico son:

- a. Edad, entorno inmediato, situación económica, posibles reacciones.
- b. Edad, entorno inmediato, posibles reacciones, relato del niño, niña o adolescente.
- c. Antecedentes académicos, relato de los padres, entorno inmediato.

2. Los indicadores son:

- a. Señales de alerta que presentan los niños, niñas o adolescentes y que hacen referencia a situaciones de violencia que están viviendo.
- b. Son signos y síntomas que pueden ser manifestados en formas físicas, conductuales y/o emocionales.
- c. Ambas son correctas.
- d. Ninguna es correcta

3. Son actores clave en la aplicación de la guía:

- a. Niño, niña y adolescente. Familia. Actores clave de la comunidad educativa (Director de la institución educativa, Docente, Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico o Supervisor de Apoyo y Control Administrativo, Director Departamental de Educación). Redes de protección y Organismos del Estado.
- b. Actores clave de la comunidad educativa (Director de la institución educativa, Docente, Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico o Supervisor de Apoyo y Control Administrativo, Director Departamental de Educación). Redes de protección y Organismos del Estado. Juzgado penal de garantías.
- c. Niño, niña y adolescente. Familia. Universidades públicas y privadas. Redes de protección y Organismos del Estado.

CLASE

2

Procedimiento para implementación de la guía

► Criterios a tener en cuenta en la aplicación de la guía

1. Conceptos claves

Recordemos:

¿Cómo es una institución educativa segura?

El niño, niña o el adolescente debe reconocer su institución educativa como un lugar seguro, con directores y docentes confiables a quienes podrá recurrir por ayuda en cualquier momento o circunstancia.

Así también, el director, el equipo docente y el personal administrativo de una institución educativa deben cumplir cabalmente su rol de adultos custodios del desarrollo integral y armónico de los estudiantes que acuden a ser formados en la escuela o el colegio.

Es muy importante:

- Que la institución educativa cuente con un **mapa de instituciones de ayuda**, existentes en su zona, de modo de constituir una red de entidades aliadas en procura de un mayor bienestar de los niños, las niñas y los adolescentes que viven en la región atendida por esas instituciones.
- Que cada niño, niña o adolescente, así como sus familias, **conozcan que su institución educativa realiza los esfuerzos de cobertura y protección** de sus derechos, que sus profesores y su director conocen los indicadores de detección de acoso o abuso sexual, que su escuela o colegio forma parte de una red interinstitucional de apoyo a su desarrollo integral, etc. Ese conocimiento puede generar también una mayor confianza hacia sus educadores.

¿Cuáles son las acciones previas que debemos realizar para la adecuada implementación de la guía?

<p>1. Actualización constante en materia de derechos humanos y derechos de la niñez y la adolescencia.</p>	<p>La institución educativa debe diseñar dispositivos que posibiliten circuitos de información y actualización en relación con los paradigmas vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.</p>
<p>2. Construcción participativa de normas de convivencia.</p>	<p>La institución educativa debe habilitar canales formales de comunicación entre directivos, docentes, padres, alumnos, vecinos de la comunidad y organizaciones sociales. Es necesario que la escuela o el colegio aborde con la comunidad la temática de las violencias y las formas pacíficas de resolución de conflictos en las diferentes instancias institucionales y comunitarias. Para ello, es importante la construcción participativa de normas de convivencia, la conformación de centros de estudiantes y otros espacios colectivos de participación democrática.</p>

<p>3. Constitución de un equipo para la aplicación de la guía.</p>	<p>En su Proyecto Organizacional, que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la escuela o el colegio debe establecer consensos previos entre los agentes educativos que intervendrán en la implementación de la guía (director, equipo docente, equipo técnico, etc.), previendo las acciones institucionales que deben ser realizadas ante una situación de conflicto.</p>
<p>4. Promoción de la participación activa de las familias.</p>	<p>El Equipo de Gestión Institucional Educativa debe elaborar estrategias que habiliten el espacio para que las familias participen y sean parte de la vida institucional de la escuela o el colegio. Algunas familias participarán activamente, otras lo harán en menor medida, pero todas forman parte de la comunidad educativa.</p> <p>Si las familias son solamente convocadas frente a las dificultades de sus hijos, se generará más retraimiento que presencia. El diálogo con los padres posibilita el intercambio que enriquece el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.</p>

¿Cuáles son las acciones importantes durante la implementación de la guía?

<p>1. La escucha respetuosa y contenedora.</p>	<p>La persona de la institución educativa que se entreviste con la víctima de acoso o abuso sexual debe generar un espacio de escucha y empatía con la misma, en un lugar adecuado que permita mantener la privacidad de lo que se habla, en clima de confianza y tranquilidad, tanto frente al relato espontáneo y directo como ante una presunción. No se debería invadir con múltiples preguntas, ni buscar las causas de lo sucedido, porque eso revictimiza a los niños, niñas o adolescentes y no los ayuda a develar lo sucedido.</p>
<p>2. Manejo adecuado de la información.</p>	<p>Es importante comunicar la información que brinda la víctima sobre su situación únicamente a aquellas personas que estarán interviniendo en forma directa en la situación. El manejo inadecuado de la información, como ser la divulgación de los hechos, genera graves secuelas en los niños, niñas y adolescentes provocando en ellos una revictimización sobre lo vivido.</p>

<p>3. Cada caso es único y tiene sus particularidades.</p>	<p>Si bien es necesario contar con herramientas generales, no hay que olvidar que se trata de un conjunto muy heterogéneo de situaciones. No se puede generalizar y es esencial tener en cuenta las especificidades del caso para determinar qué camino seguir. Lo importante es no duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.</p>
<p>4. La solución depende de una intervención interinstitucional adecuada y del trabajo en red.</p>	<p>Los docentes (u otros agentes educativos) que identifican la situación de acoso o abuso sexual no son responsables de encontrar una solución, pero sí podrán generar mecanismos para una detección temprana y garantizar la coordinación con otros actores institucionales que habiliten una intervención adecuada y respetuosa de derechos para la protección de la víctima. No pueden y no deben actuar solos frente a estas situaciones. Deben contar con una red dentro de la institución educativa que les permita activar recursos personales e interinstitucionales.</p> <p>Es importante considerar que la derivación no significa desvinculación del caso, sino un trabajo conjunto con otras instituciones, desde la especificidad y responsabilidad que compete a cada una.</p>
<p>5. Revisar y reformular los procedimientos aplicados.</p>	<p>La institución educativa debe revisar la situación y las estrategias implementadas, y reformular las que no se consideren pertinentes, manteniendo un seguimiento de las acciones, promoviendo una acción de reparación cuando esta sea necesaria. Debe tenerse en cuenta que lo actuado contribuye a la prevención, promueve la reflexión de los docentes, posibilita la retroalimentación de conocimientos a partir de la experiencia y la evaluación de la misma.</p>

Pensemos en una historia concreta.

*En la Escuela Alborada, quieren trabajar en la construcción participativa de normas de convivencia. Para ello, la institución educativa habilitó canales formales de comunicación entre directivos, docentes y padres. Sin embargo, no tuvieron participación los alumnos, ni vecinos de la comunidad ni las organizaciones sociales. **¿Crees que estos deberían tener participación?; ¿Qué acciones debe realizar la institución educativa para dar participación a todos?***

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Criterios a tener en cuenta en la aplicación de la guía

Capacidad: Analiza el procedimiento y los criterios para la implementación de la guía

Indicador: Identifica las acciones a ser realizadas antes y durante la aplicación de la guía.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio.

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar dos grupos) – Un grupo desarrolla acciones previas a la implementación de la guía, y el otro grupo las acciones durante la implementación de la guía.

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Por qué es importante conocer las acciones a ser realizadas antes y durante la implementación de la guía?
- ¿Qué pasaría si no conociéramos?
- ¿Quiénes deben tener participación?
- ¿Por qué es importante que todos participen?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

▶ Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

▶ Acciones a ser realizadas antes y durante la aplicación de la guía.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia.

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Ahora que aprendimos más sobre acciones a ser realizadas antes y durante la aplicación de la guía.

¿Te pareció importante conocer las acciones a ser realizadas antes y durante la implementación de la guía?; ¿por qué?; ¿En qué medida ayudaría la realización correcta de estas acciones?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. Las acciones durante la implementación de la guía son:

- La escucha respetuosa y contenedora. Manejo adecuado de la información. Revisar y reformular los procedimientos aplicados.
- Ejecución del presupuesto. Manejo adecuado de la información. Revisar y reformular los procedimientos aplicados.
- Ninguna es correcta

2. Para revisar y reformular procedimientos aplicados, la institución educativa debe:

- a. Revisar la situación y las estrategias implementadas, y reformular las que no se consideren pertinentes, manteniendo un seguimiento de las acciones, promoviendo una acción de reparación cuando esta sea necesaria.
- b. Debe tenerse en cuenta que lo actuado contribuye a la prevención, promueve la reflexión de los docentes, posibilita la retroalimentación de conocimientos a partir de la experiencia y la evaluación de la misma.
- c. Ambas son correctas
- d. Ninguna es correcta

3. Indica si es verdadero o falso

La institución educativa debe diseñar dispositivos que posibiliten circuitos de información y actualización en relación con los paradigmas vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

- a. ___ Verdadero
- b. ___ Falso

CLASE

3

Rutas de atención particularizadas

- ▶ Estudiante víctima de acoso sexual
- ▶ Estudiante víctima de abuso o coacción sexual

1. Conceptos claves

Qué es el acoso sexual?

El Código Penal define al acoso sexual en los siguientes términos: “El que con fines sexuales hostigara a otra persona, abusando de la autoridad o influencia que le confieren sus funciones, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años”. (Art. 133 del Código Penal).

El acoso sexual implica uso de frases, tocamientos, señas u otras conductas con contenido o insinuaciones sexuales dirigidas a una persona y que no son deseadas por la persona que las recibe.

¿Qué es el abuso sexual?

El abuso sexual implica los contactos e interacciones entre un niño, una niña o un adolescente y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño, niña o adolescente para estimularse sexualmente él mismo o a otra persona (Abuso sexual en niños, tipificado en el art. 135 del Código Penal).

¿Qué es la coacción sexual?

La coacción sexual es el acceso carnal por vía vaginal o anal utilizando la fuerza (Coacción sexual, tipificado en el art. 128 del Código Penal).

¿Qué situaciones concretas podemos encontrar?

Pueden presentarse diferentes situaciones:

Situación 1	Cuando una estudiante es acosada por el director de una institución educativa.
<i>¿Quiénes intervienen?</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier docente, funcionario o persona de la institución educativa, que tome conocimiento del caso.

Situación 2	Cuando un estudiante es víctima de acoso sexual por parte del personal docente o administrativo de la institución educativa.
<i>¿Quiénes intervienen?</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 3	Cuando un estudiante es acosado por otro estudiante de la misma institución educativa.
<i>¿Quiénes intervienen?</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 4 Estudiante víctima de abuso sexual o coacción sexual por parte del director de la institución educativa.

¿Quiénes intervienen?

- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 5 Estudiante víctima de abuso sexual o coacción sexual por parte del personal docente o administrativo de la institución educativa.

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa.
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 6 Estudiante víctima de abuso sexual o coacción sexual por parte de otro estudiante menor de edad.

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa.
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 7 Estudiante víctima de abuso o coacción sexual en su hogar.

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa.
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 8 Estudiante víctima de abuso o coacción sexual en el tránsito de su casa a la institución educativa o viceversa.

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa.
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

¿Qué hacer ante todas las situaciones mencionadas?

- La persona que detectó el caso debe mantener un diálogo conciso con la supuesta víctima sobre el hecho acontecido.
- Registrar por escrito la información brindada.
- Dar comunicación a la familia.
- Realizar la denuncia ante la Policía Nacional, Codeni o Fiscalía Penal. Esta denuncia puede ser de manera confidencial (art. 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia y art. 240 Núm. 1 del Código Penal).
- Cualquier persona puede dar aviso de forma confidencial (por teléfono) ante el sistema de atención telefónica N° 147 Fono Ayuda.
- La persona que toma conocimiento del caso debe elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente, conforme a la Resolución Ministerial N° 711/22.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico debe elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación.
- En el informe expondrá todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad y adjuntar al informe la denuncia realizada.
- También orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución, con énfasis en el desarrollo psicosocial del alumnado, y realizar el seguimiento a la implementación del mismo.

¿Qué se puede hacer para evitar la revictimización?

- Mantener el diálogo dentro del marco del respeto y asertividad con la supuesta víctima.
- Mantener la confidencialidad en el manejo de la situación (dar información solo a las instancias que se citan en el documento).

- No prejuzgar a la supuesta víctima.
- Identificar y aplicar estrategias para disminuir la presión emocional que se pueda generar en la víctima desde la comunidad educativa.
- La familia y la institución educativa deben garantizar el derecho a la educación del niño, niña o adolescente afectado, a través de los mecanismos adecuados.
- Actuar con prudencia, pero con diligencia.
- Al finalizar la conversación, agradezca la confianza y dígale que reconoce su fuerza, explicar de manera sencilla los pasos que siguen.
- El personal directivo y docente de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener confidencialidad estricta de la situación ocurrida y solamente la transmite a la autoridad competente (Fiscalía o Juzgado de Paz).
- La institución educativa debe garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño, niña o adolescente afectado.

Es muy importante:

En caso de coacción sexual:

- Si hay signos físicos es recomendable no bañar a la víctima hasta que sea examinada por personal de salud o medicina legal.
- Gestionar el traslado de la víctima al hospital o unidad de salud más cercana para la atención inmediata, con acompañamiento de un personal directivo o docente de la institución educativa.
- No lavar la ropa que tenía puesta la víctima y entregarla a la Fiscalía Zonal.

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o contenido: Rutas de atención particularizadas

Capacidad: Analiza la ruta de atención para situaciones particulares.

Indicador: Identifica los procedimientos ante diferentes situaciones.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio.

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar 8 grupos) – Cada uno analiza una situación

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las situaciones analizadas?
- ¿Quiénes deben intervenir en cada caso?
- ¿Qué se debe hacer al tomar conocimiento?
- ¿Cómo se puede evitar la revictimización?
- ¿Qué se debe hacer cuando existe coacción sexual?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Diferentes situaciones de acoso, abuso y coacción sexual en el ámbito educativo.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia.

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de identificar diferentes situaciones...

¿Te pareció importante el procedimiento ante situaciones de acoso, abuso y coacción sexual en el ámbito educativo?

¿Consideras importante conocer acciones tendientes a evitar la revictimización? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. La persona que detectó el caso debe

- Evitar que se entere la familia
- Mantener un diálogo conciso con la supuesta víctima sobre el hecho acontecido.
- Ninguna es correcta

2. En caso de coacción sexual:

- a. Si hay signos físicos es recomendable no bañar a la víctima hasta que sea examinada por personal de salud o medicina legal.
- b. Gestionar el traslado de la víctima al hospital o unidad de salud más cercana para la atención inmediata, con acompañamiento de un personal directivo o docente de la institución educativa.
- c. No lavar la ropa que tenía puesta la víctima y entregarla a la Fiscalía Zonal.
- d. Todas son correctas.
- e. Ninguna es correcta

3. Indica si es verdadero o falso

Cuando un estudiante es víctima de abuso o coacción sexual en su hogar, pueden denunciar el director de la institución educativa y /o cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

- a. ___ Verdadero
- b. ___ Falso

Rutas de atención particularizadas

CLASE

4

- ▶ Estudiante víctima de estupro
- ▶ Estudiante víctima de pornografía

1. Conceptos claves

¿Qué es el estupro?

El estupro es la relación sexual mantenida entre un hombre adulto y una adolescente de 14 a 16 años.

El hombre que persuadiera a una mujer de catorce a dieciséis años a realizar el coito extramarital será castigado con pena de multa. (Estupro, tipificado en el art. 137 del CP).

¿Qué es la pornografía infantil?

La pornografía infantil comprende toda representación de un niño o adolescente realizando actividades sexuales explícitas, toda representación de las partes genitales de un niño con fines predominantemente sexuales, toda organización de espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en el que par-

ticiparen niños y adolescentes. La pornografía puede transmitirse por cualquier medio. (Pornografía relativa a niños y adolescentes, tipificada en el art. 140 del Código Penal).

¿Qué situaciones concretas podemos encontrar?

Situación 1 Estudiante víctima de estupro por parte del director de la institución educativa.

¿Quiénes intervienen?

- Cualquier docente de la institución educativa u otro funcionario que tome conocimiento del caso.
- Cualquier persona puede dar aviso de forma anónima (por teléfono) ante el sistema de atención telefónico N° 147 Fono Ayuda, ante casos de estupro.

Situación 2 Estudiante víctima de estupro por parte de personal docente o administrativo de la institución educativa.

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 3 Estudiante víctima de pornografía

¿Quiénes intervienen?

- Director de la institución educativa
- Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

¿Qué hacer ante todas las situaciones mencionadas?

- Preguntar a la víctima de manera discreta y cuidadosa acerca de lo sucedido.
- Registrar la información brindada.
- Comunicar al director de la institución educativa
- Comunicar a la familia e instarla a que realice la denuncia correspondiente.
- Realizar la denuncia ante la Policía Nacional, Codeni o Fiscalía Penal, esta denuncia puede ser de manera confidencial (Art. 5 CNA y art. 240 Núm. 1 del CP).
- La dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente conforme a la Resolución Ministerial N° 711/22. El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico deberá elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación; orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución, con énfasis en el apoyo psicosocial del alumnado, y realizará el seguimiento a la implementación del mismo.
- Poner a conocimiento del caso, por escrito, a la Codeni a fin de que esta realice el seguimiento correspondiente al hecho denunciado o, en su defecto, a la Defensoría de Niñez y Adolescencia.

¿Qué se puede hacer para evitar la revictimización?

- Actuar con prudencia, pero con diligencia
- El personal directivo, docente y/o administrativo de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener la confidencialidad

estricta de la situación ocurrida y solamente podrá transmitirla a la autoridad correspondiente (Fiscalía o Juzgado de Paz).

- La familia y la institución educativa deben garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño o adolescente afectado.

Pensemos en una historia concreta.

María Inés, una adolescente de 14 años, es tu alumna del octavo grado del Colegio “La Paz”. La misma te confesó que el docente de Educación Física la citó en un lugar, a fin de tener relación sexual con ella. ¿Qué debes hacer ante el conocimiento del caso?; ¿Cuáles son los pasos que debes seguir?

Otro caso.

Eres bibliotecario de la Escuela “Próceres de Mayo”, integras un grupo de WhatsApp de usuarios de la Biblioteca, donde llegó la imagen de N.H, un niño de 6 años, alumno del primer grado de la citada escuela, exhibiendo de manera explícita las partes genitales del niño. El mensaje ha sido enviado desde el número de teléfono celular de un docente del nivel medio.

¿Qué debes hacer ante tal situación?; ¿Cuáles son los pasos que debes seguir?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Rutas de atención particularizadas

Capacidad: Analiza rutas de atención particularizadas

Indicador: Identifica el procedimiento ante diferentes situaciones.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar dos grupos)
 – Uno analiza situaciones de estudiantes víctimas de estupro, y otro de estudiantes víctimas de pornografía.

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las situaciones analizadas?
- ¿Quiénes deben intervenir en cada caso?
- ¿Qué se debe hacer al tomar conocimiento?
- ¿Cómo se puede evitar la revictimización?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Diferentes situaciones de estupro y pornografía en el ámbito educativo.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de identificar diferentes situaciones

¿Te pareció importante el procedimiento ante situaciones de estupro y pornografía en el ámbito educativo?

¿Consideras importante conocer acciones tendientes a evitar la revictimización? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. Para evitar la revictimización se debe

- a. Actuar con prudencia, pero con diligencia
- b. Evitar que se entere la familia
- c. Ninguna es correcta

2. La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, al recibir una noticia de un caso de estupro o pornografía deberá:

- a. Elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación.
- b. Poner a conocimiento del caso, por escrito, a la Codeni a fin de que esta realice el seguimiento correspondiente al hecho denunciado o, en su defecto, a la Defensoría de Niñez y Adolescencia.
- c. Ambas son correctas.
- d. Ninguna es correcta.

3. Indica si es verdadero o falso

Cuando un estudiante es víctima de abuso o coacción sexual en su hogar, pueden denunciar el director de la institución educativa y /o cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

- a. ___ Verdadero
- b. ___ Falso

CLASE

5

Rutas de atención particularizadas

- ▶ Estudiante víctima de trata
- ▶ Estudiante víctima de explotación sexual

1. Conceptos claves

¿Qué es la trata de personas?

La trata es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. ¿Qué es la explotación sexual?

El que, mediante fuerza, amenaza de mal considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo y, utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años. Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda que se ha formado para la realización de hechos señalados en el inciso anterior, se aplicará lo dispuesto en los artículos 57 y 91. (Trata de personas, art. 129 del CP).

¿Qué es la explotación sexual?

La explotación sexual implica la utilización de un niño, o niña, o adolescente en actividades sexuales, cuando hay a cambio una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, o niña, o adolescente, o terceros. (Proxenetismo, tipificado en el art. 139 del CP).

¿Qué situaciones podemos encontrar?

Situación 1	Estudiante víctima de trata
¿Quiénes intervienen?	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 2	Estudiante víctima de explotación sexual
¿Quiénes intervienen?	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

¿Qué hacer ante todas las situaciones mencionadas?

- Preguntar a la víctima de manera discreta y cuidadosa acerca de lo sucedido.
- Registrar la información brindada.
- Comunicar al director de la institución educativa
- Comunicar a la familia e instarla a que realice la denuncia correspondiente.
- Realizar la denuncia ante la Policía Nacional, Codeni o Fiscalía Penal, esta denuncia puede ser de manera confidencial (Art. 5 CNA y Art. 240 Núm. 1 del CP).
- La dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente conforme

a la Resolución Ministerial N° 711/22. El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.

- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico deberá elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación; orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución, con énfasis en el apoyo psicosocial del alumnado, y realizará el seguimiento a la implementación del mismo.
- Poner a conocimiento del caso, por escrito, a la Codeni a fin de que esta realice el seguimiento correspondiente al hecho denunciado o, en su defecto, a la Defensoría de Niñez y Adolescencia.

¿Qué se puede hacer para evitar la revictimización?

- Actuar con prudencia, pero con diligencia.
- El personal directivo, docente y/o administrativo de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener la confidencialidad estricta de la situación ocurrida y solamente podrá transmitirla a la autoridad correspondiente (Fiscalía o Juzgado de Paz).
- La familia y la institución educativa deben garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño o adolescente afectado.

Pensemos en un caso concreto.

Juancito, niño de 10 años, alumno del cuarto grado, de la Escuela “Virgen del Pilar”, ha dejado de asistir a la escuela, hace aproximadamente diez días. Como director de la institución iniciaste una averiguación sobre el motivo de la ausencia del niño. Para tal efecto fuiste hasta su domicilio, no encontraste a nadie, pero un vecino debidamente identificado te informó que el niño fue entregado a una familia de la compañía vecina para que realice trabajos agrícolas.

¿Qué debes hacer ante el conocimiento del caso?; ¿Cuáles son los pasos que debes seguir?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Rutas de atención particularizadas

Capacidad: Analiza rutas de atención particularizadas

Indicador: Identifica el procedimiento ante diferentes situaciones

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar dos grupos)
– Uno analiza situaciones de estudiantes víctimas de trata de personas, y otro de estudiantes víctimas de explotación sexual.

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las situaciones analizadas?
- ¿Quiénes deben intervenir en cada caso?
- ¿Qué se debe hacer al tomar conocimiento?
- ¿Cómo se puede evitar la revictimización?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Situaciones de trata de personas y explotación sexual.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de identificar diferentes situaciones

¿Te pareció importante el procedimiento ante situaciones de trata de personas y explotación sexual?

¿Consideras importante conocer acciones tendientes a evitar la revictimización? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. Ante un caso de trata de personas y/o explotación sexual, donde resultan víctimas estudiantes, y esté involucrado como supuesto victimario un personal de Educación, la dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente conforme a la Resolución Ministerial N° 711/22.
 - a. El informe debe contener los antecedentes académicos del estudiante
 - b. El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.
 - c. Ninguna es correcta
2. La explotación sexual implica
 - a. La utilización de un niño, o niña, o adolescente en actividades sexuales, cuando hay a cambio una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, o niña, o adolescente, o terceros

- b. La utilización de un niño, o niña, o adolescente en actividades sexuales, sin que necesariamente exista una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, o niña, o adolescente, o terceros
- c. Ambas son correctas.
- d. Ninguna es correcta

3. Indica si es verdadero o falso

La trata es el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud

- a. ___ Verdadero
- b. ___ Falso

Rutas de atención particularizadas

CLASE

6

- ▶ Estudiante víctima de grooming o pederastia infantil
- ▶ Estudiante víctima de sexting y/o sextorsión

1. Conceptos claves

¿Qué es el grooming o pederastia infantil?

El grooming o pederastia infantil comprende toda forma de acoso por parte de adultos que engañan a niños o adolescentes a través de contactos online, por ejemplo, vía juegos, medio por el cual intentan ganarse la confianza de los mismos, haciéndose pasar por otro de su misma edad, utilizando un perfil falso, asistiendo a los canales de juegos preferidos donde sabe que estarán conectados a través de sus consolas de juego.

El fin es engañar y conseguir algún tipo de beneficio que incluso puede llevar a un desenlace como el encuentro sexual obligado y no deseado con el acosador sexual (Alvarenga & Velázquez, 2014).

¿Qué es la explotación sexting y/o sextorsión?

El sexting consiste en el envío de contenidos de tipo sensual o sexual en formato de imágenes o videos producidos generalmente por la propia persona para enviar a otra que puede ser conocida o no, a través de dispositivos móviles, sistemas de chat o correo electrónico (Alvarenga & Velázquez, 2014).

*La **sextorsión** es la forma de chantaje bajo la amenaza de publicar o enviar imágenes o videos eróticos o pornográficos de la víctima a través de la red, utilizando redes sociales, foros o sitios de noticias. También puede darse el caso de amenazar con compartir el material íntimo a los familiares, profesores o allegados de la víctima si no se accede al chantaje que puede consistir en generar más contenido de ese tipo, enviar dinero, incluso a acceder a encuentros sexuales (Alvarenga & Velázquez, 2014).*

¿Qué situaciones podemos encontrar?

Pueden presentarse diferentes situaciones:

Situación 1	Estudiante víctima de grooming o pederastia infantil
<i>¿Quiénes intervienen?</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

Situación 2	Estudiante víctima de sexting y/o sextorsión
<i>¿Quiénes intervienen?</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Director de la institución educativa • Cualquier docente u otro funcionario de la institución educativa que tome conocimiento del caso.

¿Qué hacer ante todas las situaciones mencionadas?

- Informar a la dirección de la institución educativa.
- Preguntar a la víctima de manera discreta y cuidadosa acerca de lo sucedido.
- Poner a conocimiento sobre la situación a la familia de la víctima (madres y padres, tutores legales).
- Realizar la denuncia ante la Policía Nacional, Departamento Especializado en Cybercrimen y Delitos Informáticos de la Policía Nacional, Unidad Especializada de Delitos Informáticos de la Fiscalía, Codeni o Fiscalía Penal, esta denuncia puede ser de manera confidencial (Art. 5 CNA y art. 240 Núm. 1 del CP).
- La dirección de la institución educativa deberá registrar la información brindada y elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente. El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico deberá elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación. También orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución, con énfasis en el apoyo psicosocial del alumnado, y realizará el seguimiento a la implementación del mismo.
- Poner a conocimiento del caso, por escrito, a la Codeni a fin de que esta realice el seguimiento correspondiente al hecho denunciado o, en su defecto, a la Defensoría de Niñez y Adolescencia.

¿Qué se puede hacer para evitar la revictimización?

- Actuar con prudencia, pero con diligencia.
- El personal directivo, docente y/o administrativo de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener la confidencialidad estricta de la situación ocurrida y solamente podrá transmitirla a la autoridad correspondiente (Fiscalía o Juzgado de Paz).
- La familia y la institución educativa deben garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño o adolescente afectado.

Pensemos en una historia concreta.

Marina es una niña de 13 años, alumna del colegio donde trabajas. En horas del recreo, descubriste a la niña llorando en la sala de clases. Entrando en confianza, ella te confiesa que jugando con sus amigas, se ha tomado algunas fotos en ropas íntimas y que su tío, hermano de su mamá quien también vive en su casa, la obliga a hacer cosas que ella no quiere, bajo amenaza de publicar esas fotos en redes sociales.

¿Qué debes hacer ante el conocimiento del caso?; ¿Cuáles son los pasos que debes seguir?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Rutas de atención particularizadas

Capacidad: Analiza rutas de atención particularizadas

Indicador: Identifica el procedimiento ante diferentes situaciones

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio

Actividad: Presentación del tema – Trabajo grupal (formar dos grupos)
 – Uno analiza ruta de atención de estudiantes víctimas de grooming o pederastia infantil, y el otro grupo, rutas de atención a estudiantes víctimas de sexting y/o sextorsión.

– Plenaria –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las situaciones analizadas?
- ¿Quiénes deben intervenir en cada caso?
- ¿Qué se debe hacer al tomar conocimiento?
- ¿Cómo se puede evitar la revictimización?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Ruta de atención a estudiantes víctimas de grooming o pederastia infantil, sexting y/o extorsión.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de identificar diferentes situaciones

¿Te pareció importante el procedimiento de atención de estudiantes víctimas de grooming o pederastia infantil, y de sexting y/o sextorsión?

¿Consideras importante conocer acciones tendientes a evitar la revictimización? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. El grooming o pederastia infantil comprende

- Toda forma de acoso por parte de adultos que engañan a niños o adolescentes a través de contactos online.
- El fin es engañar y conseguir algún tipo de beneficio que incluso puede llevar a un desenlace como el encuentro sexual obligado y no deseado con el acosador sexual.
- Ambas son correctas
- Ninguna es correcta

2. Para evitar la revictimización en un caso de grooming o pederastia infantil es necesario:

- Actuar con prudencia, pero con diligencia.
- El personal directivo, docente y/o administrativo de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener la confidencialidad estricta de la situación ocurrida y solamente podrá transmitirla a la autoridad correspondiente (Fiscalía o Juzgado de Paz).
- La familia y la institución educativa deben garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño, niña, o adolescente afectado.
- Todas son correctas.

3. Indica si es verdadero o falso

El grooming o pederastia infantil comprende toda forma de acoso por parte de adultos que engañan a niños o adolescentes a través de contactos físicos, haciéndose pasar por un maestro

- Verdadero
- Falso

CLASE

7

Rutas de atención particularizadas

- ▶ **Estudiante embarazada.**
- ▶ **Ley de protección**

1. Conceptos claves

Es importante saber

Que una situación de embarazo no es necesariamente consecuencia de un abuso sexual, sin embargo, requiere una orientación particular para el tratamiento en la institución educativa.

¿Qué hacer cuando se presenta el caso de una estudiante embarazada?

Cuando la institución está en conocimiento de algún caso de estudiante (niña o adolescente) embarazada, queda prohibida la desmatriculación de la estudiante conforme a la Ley N° 4084/10.

¿Quiénes deben intervenir?

- Director de la institución educativa.
- Cualquier docente de la institución educativa u otro funcionario que tome conocimiento del caso.

¿Qué hacer?

- Informar a la dirección de la institución educativa.
- Mantener un diálogo conciso, discreto y cuidadoso con la persona.
- Registrar la información brindada.
- Convocar a la familia (padres y/o tutores legales) de la estudiante embarazada de modo de conversar y poner a conocimiento de la situación.
- Propiciar conjuntamente con la familia el traslado de la embarazada a un centro de salud para el control correspondiente.
- Realizar la denuncia ante la Policía Nacional, Codeni o Fiscalía Penal, esta denuncia puede ser de manera confidencial en caso de que la estudiante sea menor de 16 años (Art. 5 CNA y art. 240 Núm. 1 del CP).
- La dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente.
- El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.
- La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico deberá elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación. También orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución y realizar el seguimiento a la implementación del mismo.
- Garantizar recursos de apoyo psicosocial para la estudiante (niña o adolescente) embarazada.

¿Qué se puede hacer para evitar la revictimización?

- Actuar con prudencia, pero con diligencia.
- Dar seguimiento al proceso de control del embarazo.
- La familia y la institución educativa deben garantizar el derecho a la educación de la estudiante embarazada, adoptando las medidas necesarias para que la misma no se desescolarice, garantizando la salud física, psíquica y emocional.

Pensemos en una historia concreta.

Eres director de una institución educativa, y has tenido conocimiento de que Juanita, una adolescente de 14 años, alumna del octavo grado, de la institución a tu cargo, se encuentra embarazada. Por lo tanto, decides elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente. ¿Cuáles son los pasos a seguir?; ¿Qué debe contener tu informe?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Rutas de atención particularizadas

Capacidad: Analiza rutas de atención particularizadas

Indicador: Identifica el procedimiento ante diferentes situaciones

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio

Actividad: Presentación del tema – Trabajo individual – Analizar las acciones a realizar ante un caso de estudiante embarazada.

– Socialización del trabajo –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Qué hacer cuando se presenta un caso de una estudiante embarazada?
- ¿Quiénes deben intervenir en cada caso?
- ¿Cómo se puede evitar la revictimización?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23*

Ley N° 4084/10, de protección a las estudiantes en estado de gravidez y maternidad

Ruta de atención a estudiantes embarazadas.

4. Caja de herramientas

Resolución MEC 288/2023 que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia

Ley N° 4084/10, que prohíbe la desmatriculación de estudiante embarazada.

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas. Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educacional.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71.
Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de conocer los pasos a seguir ante una situación de estudiante embarazada.

¿Te pareció importante que la institución educativa otorgue una actuación particular? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Favor responder según cada caso.

1. La familia y la institución educativa deben garantizar

- a. El derecho a la educación de la estudiante embarazada, adoptando las medidas necesarias para que la misma no se desescolarice,
- b. Debe garantizar la salud física, psíquica y emocional.
- c. Ambas son correctas

2. Ante el conocimiento de una estudiante embarazada, deben intervenir

- a. Director de la institución educativa. Cualquier docente de la institución educativa u otro funcionario que tome conocimiento del caso.
- b. Solo los familiares
- c. La familia y los vecinos

3. Indica si es verdadero o falso

Ante el caso de una estudiante embarazada, la institución educativa debe garantizar recursos de apoyo psicosocial para la estudiante (niña o adolescente) embarazada.

- a. ___ Verdadero
- b. ___ Falso

CLASE

8

Normativas de protección

- ▶ **Normativas** sobre la Prohibición de difusión, entrevista y publicación de imágenes de niños, niñas o adolescentes víctimas.
- ▶ **Manejo de la prensa** como personal de Educación ante las situaciones que atañen a los estudiantes.

1. Conceptos claves

Es importante saber:

IMPORTANTE: Tener en cuenta en todas las intervenciones lo estipulado en el art. 1 de la LEY N° 6083 QUE MODIFICA LA LEY N° 1680/01 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

¿Qué establece el art. 1 de la Ley N° 6083?

Modifica entre otros artículos el art. 29 del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

¿De qué trata el art. 29 del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA?

De la prohibición de difusión, entrevista y publicación

¿Qué prohíbe el art. 29?

El art. 29 prohíbe publicar por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, formato de transmisión digital de informaciones, sistemas de mensajerías y redes sociales, los nombres, las imágenes y audios o cualquier otro dato que posibilite identificar al niño o adolescente, víctima o supuesto autor de hechos punibles o que hayan presenciado accidentes o eventos catastróficos, resulte víctima de la violación de algún derecho o garantía.

Además, prohíbe

La realización de entrevistas al niño, niña o adolescente que se encuentre en las situaciones referidas

¿Cuáles son las situaciones que quedan exceptuadas?

Exceptúase de la prohibición de publicación en los casos de niños, niñas y adolescentes extraviados o víctimas de secuestro, con autorización de sus padres o en su defecto mediante autorización judicial.

¿Cuáles son las sanciones establecidas?

Los que infrinjan esta prohibición serán sancionados conforme al artículo 147 "Revelación de un secreto de carácter privado", de la Ley N° 1160/97 "Código Penal", sin perjuicio de configurarse dicha conducta en otros tipos penales".

Conozcamos el artículo completo

Art. 29. DE LA PROHIBICIÓN DE DIFUSIÓN, ENTREVISTA Y PUBLICACIÓN.

“Queda prohibido publicar por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, formato de transmisión digital de informaciones, sistemas de mensajerías y redes sociales, los nombres, las imágenes y audios o cualquier otro dato que posibilite identificar al niño o adolescente, víctima o supuesto autor de hechos punibles o que hayan presenciado accidentes o eventos catastróficos, resulte víctima de la violación de algún derecho o garantía.

Asimismo, queda prohibida la realización de entrevistas al niño o adolescente que se encuentre en las situaciones referidas en el párrafo anterior.

Exceptúase de la prohibición de publicación en los casos de niños, niñas y adolescentes extraviados o víctimas de secuestro, con autorización de sus padres o en su defecto mediante autorización judicial.

Los que infrinjan esta prohibición serán sancionados conforme al artículo 147 “Revelación de un secreto de carácter privado”, de la Ley N° 1160/97 ‘Código Penal’, sin perjuicio de configurarse dicha conducta en otros tipos penales”.

¿Cómo debo actuar?

Pensemos en un caso concreto.

Se ha detectado un caso de abuso sexual en niños, resultando víctima un alumno de la escuela, donde te desempeñas como director. El hecho reviste gravedad, porque el niño fue abusado dentro de la institución y su vida se encuentra en peligro, por lo que ha tomado estado público. La prensa oral, escrita y televisiva se ha constituido hasta la institución y como director de la misma tienes que responder a los requerimientos de la prensa.

Teniendo en cuenta las disposiciones del art. 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia, ¿qué tipo de informaciones puedes ofrecer?; ¿Qué datos debes guardar?

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Normativas de protección y técnicas de promoción de derechos. Manejo de la prensa como personal de Educación ante las situaciones que atañen a los estudiantes.

Capacidad: Conoce las Normativas sobre la Prohibición de difusión, entrevista y publicación de imágenes de niños, niñas o adolescentes víctimas.

Indicador de logro: Responde correctamente sobre el contenido del art. del CNA.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio

Actividad: Presentación del tema – Trabajo individual – Analizar las Normativas sobre la Prohibición de difusión, entrevista y publicación de imágenes de Niños, niñas o adolescentes víctimas.

– Socialización del trabajo –

Luego de la plenaria, el docente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Qué hacer cuando la prensa requiere información sobre casos de niños y adolescentes víctimas?
- ¿Qué información puedes brindar?
- ¿Qué datos debes omitir?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Medidas de protección de la imagen privada de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. *Resol. Ministerial 739/20*

Art. 29. Código de la Niñez y la Adolescencia

4. Caja de herramientas

Video de la clase

Resolución MEC 288/2023, que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la Niñez y Adolescencia.

Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992

Ley N° 57/90 que ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño

Ley N° 1680/01 Código de la Niñez

Ley N° 1264/98, Ley General de Educación

Educación tarea de todos, Paraguay Katupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley N° 338/71. Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley N° 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley N° 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley N° 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de conocer las disposiciones del art. 29 del CNA.

¿Cómo te parece que deberías actuar en relación a la publicidad de un caso donde resulten víctimas niños o adolescentes de tu escuela o colegio? ¿Por qué?

6. Autoevaluación

Contesta.

1. ¿De qué trata el art. 29 del Código de la Niñez y la Adolescencia?
 - a. De la prohibición de la publicación
 - b. De la Publicación
 - c. De los medios de comunicación

2. ¿Qué prohíbe el art. 29?
 - a. Queda prohibido publicar por la prensa escrita, radial, televisiva o por cualquier otro medio de comunicación, los nombres, las fotografías o los datos que posibiliten identificar al niño o adolescente, víctima o supuesto autor de hechos punibles.
 - b. Queda prohibido sacar fotos
 - c. Queda prohibido mirar las fotos

3. ¿Cómo se sanciona a los que los que infrinjan la prohibición del art. 29?
 - a. Serán sancionados según las previsiones de la ley penal.
 - b. Serán expulsados
 - c. Serán cuestionados

Rutas de atención particularizadas

CLASE

9

► Técnicas para el trabajo con las familias

1. Conceptos claves

¿Qué es una familia?

Grupo de personas que conviven en un mismo sitio, durante un lapso prolongado, que están unidas (o no) por lazos consanguíneos y que se asisten recíprocamente en el cuidado de sus vidas.

¿Cuáles son sus responsabilidades?

Son corresponsables en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

¿Qué obligación tiene la familia ante cualquier tipo de vulneración?

Tienen la obligación de proteger y denunciar cualquier vulneración (Art. 54 CN y art. 4 y 5 CNA)

¿Cómo promover la participación activa de las familias?

- a. Elaborar estrategias que habiliten el espacio para que las familias participen y sean parte de la vida institucional. Algunas familias participarán activamente, otras lo harán en menor medida, pero todas forman parte de la comunidad educativa.
- b. Si solo son convocadas frente a las dificultades de sus hijos e hijas, se genera más retraimiento que presencia.
- c. El diálogo con referentes familiares posibilita el intercambio con el fin de enriquecer el proceso educativo de sus hijos e hijas.

¿Cuándo dar intervención a la familia?

La acción inicial común a todos los ámbitos de actuación es la **escucha apropiada y especializada** del niño, niña, adolescente o joven, considerando especialmente su edad, su madurez y la situación concreta. Es muy importante que ante la toma de conocimiento de situaciones donde se advierta la vulneración de derechos en relación a un NNA por hechos de violencia, **el cuerpo docente y directivo encargado de implementar el procedimiento pueda realizar una ponderación del derecho vulnerado y el tipo de vulneración** (acoso sexual, abuso, coacción, etc.), así como precisar la gravedad y la urgencia de la situación.



Seguidamente debe darse inmediato conocimiento e intervención a los familiares de la víctima

¿En qué caso se debe evitar dar conocimiento e intervención a los familiares de la víctima?

Cuando estos sean presuntos responsables del hecho.

¿A quién se da prioridad a los efectos de la comunicación?

Se dará prioridad al familiar responsable de la inscripción del alumno en el establecimiento escolar.

¿A quién se debe comunicar en caso de que no se encuentre a los familiares directos?

De no encontrarse los familiares directos, se recurrirá a los números de contacto que se hayan establecido en el legajo del alumno/a, para informar de manera sintética la situación sucedida.

¿Qué debe hacer la institución educativa?

La institución educativa debe orientar a los familiares en la realización de la denuncia correspondiente.

¿Cómo se debe proceder cuando la madre, padre o adulto responsable estén involucrados en el hecho?

En el caso de que la madre, padre o adulto responsable estén involucrados en el hecho, el cuerpo directivo y docente deberá efectuar la denuncia.

Pensemos en un caso concreto.

*José es un niño de 8 años, es tu alumno del tercer grado, en la Escuela Lomas Valentinas. Un día cae desvanecido en el aula y al tratar de asistirle, te das cuenta de que tiene moretones en gran parte del cuerpo. Ante estos signos crees que es víctima de maltrato físico. Luego de escuchar al niño, piensas que la agresión proviene de un familiar cercano. **¿Cuáles son los pasos a seguir?; ¿Informarás primero a la familia o formularás la denuncia correspondiente ante las autoridades?***

2. Estrategia didáctica

En esta sección te brindamos un ejemplo de estrategia didáctica para el desarrollo del tema.

Tema o Contenido: Técnicas para el trabajo con las familias

Capacidad: Analiza técnicas para el trabajo con las familias

Indicador: Identifica el procedimiento ante diferentes situaciones.

Tarea para ejecutar en la comunidad educativa.

Estas actividades no son actividades obligatorias del módulo, son sugerencias para contextualizarlas a la realidad de tu escuela o colegio

Actividad: Presentación del tema – Trabajo individual – Analizar las técnicas para el trabajo con las familias

– Socialización del trabajo –

Luego de la plenaria, el docente realiza la siguiente pregunta:

- ¿Cuál es el procedimiento para dar intervención a la familia ante caso de vulneración de derechos de niños y adolescentes?

Reflexiones finales.

Fin de la actividad.

¿Qué te pareció la actividad para desarrollar en la escuela o en el colegio?

Dependiendo de las edades y los intereses de los alumnos, podemos pensar en...

¿Qué otras estrategias podemos realizar?

Seguro que en este momento se te ocurren muchas otras. Sobre todo, porque el éxito de la estrategia depende de las características del grupo, sus edades, intereses y motivaciones.

3. Infografía, resumen de la clase

Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual en la niñez y adolescencia. *Resol. Ministerial 288/23.*

4. Caja de herramientas

Video de la clase

Resolución MEC 288/23, que aprueba la Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual de la Niñez y Adolescencia.

Resolución 203/2023 "Por la cual se aprueba el protocolo de Atención a situaciones de maltrato en el ámbito educativo"

Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992

Ley Nº 57/90 que ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño

Ley Nº 1680/01 Código de la Niñez

Ley Nº 1264/98, Ley General de Educación tarea de todos, Paraguay Katurupyry. Educando para la Vida. Prevención, -Detección Precoz e Intervención Oportuna ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo. Grupo Técnico Interinstitucional para la Reducción de la Demanda de Drogas Prevención, Detección Precoz e Intervención Oportuna Ante el Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito Educativo.

Educando desde nuestro rol, manual para fortalecer el trabajo con las familias.

Convención Única Sobre Estupefacientes, ratificada por Ley Nº 338/71.

Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas, ratificado por Ley Nº 339/71.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, ratificada por Ley Nº 16/90.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco, ratificado por Ley Nº 2969/03.

5. Ficha para reflexionar lo que aprendimos

Luego de conocer el procedimiento para dar intervención a las familias

¿Te parece importante orientar a las familias para hacer la denuncia?

¿Te parece importante saber cómo tienes que proceder, sobre todo cuando el niño o adolescente ha sido agredido por algún miembro de su familia?

6. Autoevaluación

Favor responder

1. ¿En qué caso se debe evitar dar conocimiento e intervención a los familiares de la víctima?

2. ¿A quién se da prioridad a los efectos de la comunicación?

3. ¿A quién se debe comunicar en caso de que no se encuentre a los familiares directos?

4. ¿Qué debe hacer la institución educativa?

5. ¿Cómo se debe proceder cuando la madre, padre o adulto responsable estén involucrados en el hecho?

Evaluación final del módulo 3

CLASE

10

1. Hemos llegado a la clase final del módulo tres, en el que hemos aprendido que:

- **Los indicadores** son señales de alerta que presentan los niños, niñas o adolescentes y que hacen referencia a situaciones de violencia que están viviendo. Son signos y síntomas que pueden ser manifestados en formas físicas, conductuales y/o emocionales.
- **Los Actores clave** de la comunidad educativa son el director de la institución educativa, el docente, el supervisor de apoyo técnico pedagógico o supervisor de apoyo y control administrativo y el director departamental de educación.
- **Las Redes de protección** son formas de organización de la comunidad para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y la adolescencia. Denuncian ante las autoridades competentes casos de vulneración de derechos de niñez y adolescencia que ocurren en su comunidad. Además, actúan como agentes de exigibilidad y control social cuando los organismos gubernamentales no cumplen con su función.
- **Ante cualquier situación de maltrato, abuso, coacción, sextorsión, trata, embarazo** o cualquier situación de vulnerabilidad donde resulte víctima algún estudiante se deberá: Preguntar a la víctima de manera discreta y cuidadosa acerca de lo sucedido; Registrar la información brindada; Comunicar al director de la institución educativa; Comunicar a la familia e instarla a que realice la denuncia correspondiente; Realizar

la denuncia ante la Policía Nacional, Codeni o Fiscalía Penal, esta denuncia puede ser de manera confidencial (Art. 5 CNA y art. 240 Núm. 1 del CP); La dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente conforme a la Resolución Ministerial N° 711/22.

El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada; La Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico deberá elevar informe a la Dirección General de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Educación y Ciencias, con copia a la Dirección Departamental de Educación; orientará la elaboración de un plan de mejora reforzando las normas de convivencia de la institución, con énfasis en el apoyo psicosocial del alumnado, y realizará el seguimiento a la implementación del mismo y Poner a conocimiento del caso, por escrito, a la Codeni a fin de que esta realice el seguimiento correspondiente al hecho denunciado o, en su defecto, a la Defensoría de Niñez y Adolescencia.

- **Para evitar la revictimización**, se deberá: Actuar con prudencia, pero con diligencia; El personal directivo, docente y/o administrativo de la institución educativa que tiene conocimiento del hecho deberá mantener la confidencialidad estricta de la situación ocurrida y solamente podrá transmitirla a la autoridad correspondiente (Fiscalía o Juzgado de Paz). La familia y la institución educativa deben garantizar por todos los medios el derecho a la educación del niño o adolescente afectado.

2. Ahora, con todo lo que aprendimos, realizaremos el Test de autoevaluación Final.

Autoevaluación

Las siguientes preguntas tienen el propósito de evaluar tus conocimientos al terminar cada módulo, la realización del mismo te permitirá retroalimentar tu proceso de aprendizaje.

Favor responder con la opción que mayor relación tenga con cada ítem. Solo se puede elegir una respuesta.

1. Algunos aspectos que se consideran para el diagnóstico son:

- a. Edad, entorno inmediato, situación económica, posibles reacciones.
- b. Edad, entorno inmediato, posibles reacciones, relato del niño, niña o adolescente.
- c. Antecedentes académicos, relato de los padres, entorno inmediato.

2. Son actores clave en la aplicación de la guía:

- a. Niño, niña y adolescente. Familia. Actores clave de la comunidad educativa (director de la institución educativa, docente, supervisor de apoyo técnico pedagógico o supervisor de apoyo y control administrativo, director departamental de educación), redes de protección y organismos del Estado.
- b. Actores clave de la comunidad educativa (director de la institución educativa, docente, supervisor de apoyo técnico pedagógico o supervisor de apoyo y control administrativo, director departamental de educación), redes de protección y organismos del Estado. Juzgado penal de garantías.
- c. Niño, niña y adolescente. Familia. Universidades públicas y privadas. Redes de protección y organismos del Estado.

3. Las acciones durante la implementación de la guía son:

- a. La escucha respetuosa y contenedora. Manejo adecuado de la información. Revisar y reformular los procedimientos aplicados.
- b. Ejecución del presupuesto. Manejo adecuado de la información. Revisar y reformular los procedimientos aplicados.
- c. Ninguna es correcta

4. Para revisar y reformular procedimientos, la institución educativa debe:

- a. Revisar la situación y las estrategias implementadas, y reformular las que se no se consideren pertinentes, manteniendo un seguimiento de las acciones, promoviendo una acción de reparación cuando esta sea necesaria.
- b. Debe tenerse en cuenta que lo actuado contribuye a la prevención,

promueve la reflexión de los docentes, posibilita la retroalimentación de conocimientos a partir de la experiencia y la evaluación de la misma.

- c. Ambas son correctas
- d. Ninguna es correcta

5. La persona que detectó el caso debe

- a. Evitar que se entere la familia
- b. Mantener un diálogo conciso con la supuesta víctima sobre el hecho acontecido.
- c. Ninguna es correcta

6. En caso de coacción sexual:

- a. Si hay signos físicos es recomendable no bañar a la víctima hasta que sea examinada por personal de salud o medicina legal.
- b. Gestionar el traslado de la víctima al hospital o unidad de salud más cercana para la atención inmediata, con acompañamiento de un personal directivo o docente de la institución educativa.
- c. No lavar la ropa que tenía puesta la víctima y entregarla a la Fiscalía Zonal.
- d. Todas son correctas.
- e. Ninguna es correcta

7. Para evitar la revictimización se debe

- a. Actuar con prudencia, pero con diligencia
- b. Evitar que se entere la familia
- c. Ninguna es correcta

8. Ante un caso de trata de personas y/o explotación sexual, donde resultan víctimas estudiantes, la dirección de la institución educativa deberá elevar informe a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, para el acompañamiento a la víctima y la toma de decisión administrativa correspondiente conforme a la Resolución Ministerial N° 711/22.

- a. El informe debe contener los antecedentes académicos del estudiante
- b. El informe debe exponer todo lo actuado hasta el momento, resguardando la identidad de la víctima, utilizando solo las iniciales del nombre, apellido, edad y número de cédula de identidad. Adjuntar al informe la denuncia realizada.
- c. Ninguna es correcta.

9. La explotación sexual implica

- a. La utilización de un niño, o niña, o adolescente en actividades sexuales, cuando hay a cambio una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, o niña, o adolescente, o terceros
- b. La utilización de un niño, o niña, o adolescente en actividades sexuales, sin que necesariamente exista una remuneración o cualquier tipo de retribución para el niño, o niña, o adolescente, o terceros
- c. Ambas son correctas.
- d. Ninguna es correcta

10. El grooming o pederastia infantil comprende

- a. Toda forma de acoso por parte de adultos que engañan a niños o adolescentes a través de contactos online.
- b. El fin es engañar y conseguir algún tipo de beneficio que incluso puede llevar a un desenlace como el encuentro sexual obligado y no deseado con el acosador sexual.
- c. Ambas son correctas
- d. Ninguna es correcta

Los módulos cuentan con:

1. Un material pdf/ppt con el contenido de cada clase
2. La resolución y material oficial del MEC para lectura base del módulo
3. Un material infográfico con ideas centrales de la resolución
4. Una ficha para reflexionar lo que aprendimos por cada clase
5. Una ficha de resumen del módulo
6. Una autoevaluación por cada clase
7. Un test de evaluación del módulo
8. Un audiovisual del módulo

PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
Motenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



**Cooperación
Española**

OEI

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*